



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino  
de Turismo

USHUAIA, 26/06/2026

VISTO el expediente IFT-E-389-2026 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la adquisición de elementos de ferretería, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente, en el marco del evento "Fiesta Nacional del Invierno 2026" que se realizará entre el 4 y el 12 de julio de 2026 del corriente año.

Que a orden 9 obra Disposición S.P.E. In.Fue.Tur. Nº 258/2026, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la adquisición expresada en el primer considerando.

Que vista y analizada las ofertas recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa Nº 39/2026, obrante en Nº orden 36, resulta procedente adjudicar a la firma SOLDASUR S.A., CUIT: 30-61299793-0, los renglones 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 11, por la suma total de PESOS CIENTO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 29/100 (\$100.567,29); por ajustarse a lo requerido y de acuerdo a lo informado en orden 32 por el agente de la Dirección de Promoción Turística de este Instituto.

Que a orden 33 toma intervención el Sr. Secretario de Política Externa, solicitando relanzar los renglones 1, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15 y 16; y considerando que el Renglón 1 la oferta recibida no se ajustan a los requerimientos técnicos informados por la Dirección de Promoción Turística, se solicita relanzar el mismo incorporando especificaciones técnicas más detalladas.

Que asimismo corresponde declarar fracasado el llamado a cotización de los Renglones 1, 12 y 15 teniendo en consideración que la oferta recibida no se ajustan a los requerimientos solicitados.

Que asimismo corresponde declarar desierto el llamado a cotización de los renglones 6, 9, 10, 13, 14 y 16 por cuanto no se presentó oferta alguna.

Que por lo expuesto corresponde adjudicar los renglones 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 11; declarar fracasado los renglones 1, 12 y 15, y declarar desierto los renglones 6, 9, 10, 13, 14 y 16 del llamado a cotización por la Compra Directa Nº 39/2026 y proceder a realizar un nuevo llamado a cotización, considerando que aún persiste la necesidad de contar elementos de ferretería, de acuerdo a lo detallado en el Anexo II de la presente, en el marco del evento "Fiesta Nacional del Invierno 2026".

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto, teniendo en consideración que la presente contratación cuenta con el financiamiento del Concejo Federal de Inversiones (CFI), según Convenio suscripto el 4/02/2026, entre la Provincia y CFI, registrado el día 10/02/2026 bajo el Nº 27.225.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 18º, inc. I) y Nº 1580; Decretos Provinciales Nº 32/2026, Nº 35/2026 y Nº 188/2023, Resolución M.E. Nº 1120/2024; Resoluciones In.Fue.Tur Nº 32/2026 y Nº 52/2026; Resolución O.P.C. Nº 17/2021 y el Convenio Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Concejo Federal de Inversiones, Registrado mediante el Nº 27225/2026.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 65, sus modificatorias, Decreto Provincial Nº 3135/2023 y Resolución In.Fue.Tur Nº 150/2023.

Por ello,

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO  
RESUELVE:**

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino  
de Turismo

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar los renglones 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 11 de la compra directa Nº 39/2026, a la firma SOLDASUR S.A., CUIT: 30-61299793-0, por la adquisición de elementos de ferretería, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente, en el marco del evento "Fiesta Nacional del Invierno 2026" que se realizará entre el 4 y el 12 de julio de 2026 del corriente año, por la suma total de PESOS CIEN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 29/100 (\$100.567,29). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Declarar fracasado el llamado a cotización de los Renglones 1, 12 y 15, de la compra directa Nº 39/2026, autorizada por Disposición S.P.E. In.Fue.Tur. Nº 258/2026.

ARTICULO 3º.- Declarar desierto el llamado a cotización de los renglones 6, 9, 10, 13, 14 y 16, de la compra directa Nº 39/2026, autorizada por Disposición S.P.E. In.Fue.Tur. Nº 258/2026.

ARTICULO 4º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100 y a las subpartidas 222, 271, 258; 292, 221, 275, 299 y 251 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 6º.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 535/2026.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino  
de Turismo

ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 535/2026.

Línea	Cantidad	Productos	Precio Unitario	Precio Total
2	Diez (10) pares	Guantes industriales moteados (tipo Dps 811093 guantes moteados).	\$834,54	\$8.345,40
3	Cinco (05) kilos	Alambre dulce N° 16, de atar.	\$3.828,00	\$19.140,00
4	Doscientos (200)	Precintos de 36 centímetros.	\$77,99	\$15.598,00
5	Doscientos (200)	Precintos de 20 centímetros.	\$35,99	\$7.198,00
7	Quince (15) Rollos	Cinta de embalar de 48 mm x 45 mts transparente (tipo scotch o similar).	\$1.291,15	\$19.367,25
8	Uno (01)	Tanza transparente por 100 mts de 0.60 mm.	\$3.245,00	\$3.245,00
11	Uno (01)	Tenaza larga (tipo armador) 250 mm aprox.	\$27.673,64	\$27.673,64
<b>Total adjudicado al proveedor SOLDASUR S.A., CUIT: 30-61299793-0</b>				<b>\$100.567,29</b>

**Aclaración:** Todos los elementos deberán ser entregados antes del día 06 de Julio del 2026 - Fiesta Nacional del Invierno 2026.

Contactos: [compras@infuetur.gob.ar](mailto:compras@infuetur.gob.ar) ; [martin.bianchi@infuetur.gob.ar](mailto:martin.bianchi@infuetur.gob.ar)

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*